

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

001811

VISTOS:

- a) Ley N° 21516, fecha 20.12.2022, Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto 2023 Sector Público.
- b) Decreto 001 del 03-01-2023 aprueba presupuesto DSM para el año 2023, según ajustes señalados en Memorandum N°551 del 16.12.2022, sesión ordinaria 35 del 13.12.2022, emitido por el secretario Municipal en su calidad de ministro de Fe.
- c) Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto Alcaldicio N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol; que nombra como secretario Municipal Titular de la Municipalidad de Angol al Sr. Álvaro Urra Morales.
- e) Decreto N° 576 de fecha 28 de marzo de 2014, que autoriza y entrega atribuciones para formalizar las etapas del proceso de adquisiciones a los jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- f) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- g) Las Res. N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas exención trámite Toma de Raz.
- h) Decreto Exento N°1587 de fecha 20.07.2023, que aprueba el convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
- i) Resolución Exenta N°1157 de fecha 26.05.2023, mediante el cual se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y autorizo el llamado a propuesta pública, para la materialización de la presente licitación pública denominada **CONVENIO DE SUMINISTRO DE GASTROENTEROLOGIA 2023**", ID 1057390-51-LQ23.
- j) Resolución Exenta N°1242 de fecha 02.06.2022, mediante el cual se modifica parcialmente la Resolución Exenta N°1157/2023 que autoriza el llamado a propuesta pública, para la presente licitación denominada **CONVENIO DE SUMINISTRO DE GASTROENTEROLOGIA 2023**", ID 1057390-51-LQ23.
- k) Informe de la comisión de evaluación propuesta pública, para la presente licitación denominada **CONVENIO DE SUMINISTRO DE GASTROENTEROLOGIA 2023**", ID 1057390-51-LQ23.
- l) Resolución Exenta N°1758 de fecha 28.07.2023, mediante la cual, se adjudica parcialmente licitación denominada, **CONVENIO DE SUMINISTRO DE GASTROENTEROLOGIA 2023**", ID 1057390-51-LQ23.
- m) Resolución Exenta N°1924 de fecha 11.08.2023, mediante la cual, se aprueba el Contrato denominado, **CONVENIO DE SUMINISTRO DE GASTROENTEROLOGIA 2023**", ID 1057390-51-LQ23

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar Convenio de Suministro de Gastroenterología 2023 del Programa Resolutividad en la Red del Servicio de Salud Araucanía Norte, canastas gastroenterología orientadas a erradicar la infección por Helicobacter Pylori cuando se asocie a esofagitis, ulcera duodenal, ulcera gástrica, gastritis atrófica (personas de 15 años y más).

AUTORIZACION:

- 1.- Apruébese, en todas sus partes el **Contrato denominado CONVENIO DE SUMINISTRO DE GASTROENTEROLOGIA 2023**", ID 1057390-51-LQ23, de fecha 31.07.2023, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y el proveedor **Gonzalo Fernán Ramiro Figueroa Pavéz** RUT N° [REDACTED] para la contratación del **servicio Consulta de Gastroenterología**, por un monto de \$134.850.- pesos neto por consulta médica, según oferta económica Anexo N°1, informa que presta servicios de impuestos de segunda categoría (Boleta Honorarios).
- 2.- Mensualmente se emitirá la respectiva Orden de Compra por medio del aplicativo del portal mercado público "Compras Coordinadas" enlazando al proceso de licitación ID N°1057390-51-LQ23, según informe entregado por encargada del contrato, para su posterior emisión de Boleta Honorario y pago.
- 3.- Vigencia de Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, sujeto a prórroga según Cláusula Décimo Cuarto de Contrato Convenio Suministro.
- 4.- Pónganse en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ÁLVARO ERVIN URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AEUM/JOD/PPD/kag.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Depto. de Salud
- Interesados